



CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER
EL CARGO DE JEFE TÉCNICO DE PRODESAL
MUNICIPALIDAD DE OLIVAR

La Entidad Ejecutora, invita a todos los oferentes con conocimiento en el ámbito agropecuario, a participar en el concurso para la contratación de prestación de servicios profesionales:

Cargo: Jefe Técnico

Para este cargo, la búsqueda del perfil se orienta a un profesional universitario correspondiente al ámbito silvoagropecuario con conocimientos en la Formulación de Proyectos Productivos, Planificación y Gestión, Proyectos de Riego, como también en el o los rubros de ganadería mayor, ganadería menor, frutales, hortalizas y chacras, flores y multirubros.

El postulante debe contar con movilización a su disposición, acreditable al momento de la entrevista personal.

1. Postulantes.

Podrán participar en este concurso todas las personas naturales que cuenten con experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados por la institución y que dispongan de los antecedentes que lo avalen. Dicha acreditación podrá efectuarse por todos los medios que el oferente considere pertinentes. La experiencia y los medios por los que ésta se justifique serán analizados y evaluados internamente por la Comisión Evaluadora de Propuestas, de acuerdo a los criterios que se indican más adelante.

Se entiende que quienes presenten propuestas, lo hacen con pleno y cabal conocimiento de las condiciones expuestas.

La omisión, distorsión, adulteración o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta de plano y sin más trámite que la sola recomendación de la Comisión Evaluadora.

2. Proceso de Selección.

El proceso de selección estará orientado a obtener óptimas condiciones técnicas por parte de los participantes. En términos técnicos, se evaluará la idoneidad y calidad técnica profesional, de manera de asegurar que el profesional seleccionado, que será el prestador de servicios, se ajuste a los requisitos que INDAP disponga como organismo técnico.

3. Calendario de Actividades.

3.1.- El llamado a concurso se publicará el día 25 de Marzo 2015, a través de la página institucional www.muniolivar.cl y sin perjuicio de que INDAP pueda difundir por los medios que estime pertinentes el llamado a concurso efectuado por el Municipio.

3.2.- Entrega de Antecedentes Técnicos y Administrativos: Los interesados deberán entregar sus propuestas en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Olivar, en sobre cerrado.

3.3.- Cierre de recepción de propuestas: El día 15 de Abril a las 12:00 hrs.

3.4.- Apertura de las propuestas que contienen las postulaciones. Se realizará el día 15 de Abril 2015 a las 15:30 horas. Para este acto se solicitará la presencia de la contraparte municipal, secretaria municipal en su calidad de ministro de fe y de los representantes de INDAP, jefe de área y ejecutivo a cargo del programa PRODESAL en la comuna.

El comité evaluador, que deberá estar conformado por igual número de representantes de la Ilustre Municipalidad y de INDAP, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores que a su juicio no influyan ni infrinjan significativamente lo estipulado en las bases.

Las propuestas que se presenten y no cumplan con los requisitos señalados, no participarán en el proceso de evaluación y selección.

4.-Propuesta

Sólo podrán participar en el proceso de selección las propuestas que contengan la siguiente información:

4.1 Propuesta Económica:

Para este servicio se ofrece como monto máximo bruto mensual la suma de \$1.129.688, que incluye un bono de movilización. Para el pago de los honorarios se deberá emitir por el prestador del servicio una boleta de honorarios mensual, con expresa indicación del descuento del 10% por concepto de impuestos, los que deducirá y pagará en calidad de agente retenedor la Ilustre Municipalidad. El bono de movilización se deberá rendir a través de boletas o facturas de manera mensual en forma conjunta con la entrega de la boleta de honorarios.

Se deja establecido que los gastos de bencina, mantención del vehículo, colación y otros conexos involucrados en la prestación del servicio, serán de cargo del proponente, y van incluidos en el ítem movilización antes referido, conforme a las instrucciones emitidas o que se emitan por INDAP.

4.2.- Propuesta Técnica:

Debe incorporar los documentos relacionados con los servicios encomendados. Esta propuesta deberá entregarse en sobre cerrado con el nombre del oferente y caratulado "DOCUMENTOS CONCURSO CARGO JEFE TECNICO PROGRAMA PRODESAL", en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Olivar ubicada en Plaza Esmeralda s/n entre los días 25 de marzo al 15 de Abril 2015 hasta la hora del cierre de la recepción de postulaciones. (12 horas)

La Municipalidad deberá entregar al oferente un comprobante de haber recepcionado el sobre con su postulación, indicando fecha y hora de entrega. Este documento se solicitará en caso de que el oferente desee estar presente en el acto de apertura de las propuestas en la fecha indicada en el punto 3 de estas bases.

El postulante deberá presentar, **en duplicado**, los siguientes documentos:

- Currículum del postulante. Éste deberá ser lo más detallado posible para facilitar su evaluación.
- Título profesional o técnico, según corresponda. Este deberá ser a lo menos una fotocopia legalizada ante notario.

- Certificados que acrediten experiencia, detallando los servicios realizados, que deberá ser extendido por las empresas o servicios en que se haya estado contratado, si los tuviere. (servirán para acreditar experiencia en rubros y/o trabajos en terreno).
- Aquellos oferentes que hayan prestado servicios de asesorías técnicas en programas relacionados con INDAP, deberán presentar un certificado de dicha institución donde se exprese su desempeño, señalando el período del mismo y su evaluación.
- Declaración Jurada Notarial que indique que el oferente, no tiene ni tendrá vínculos comerciales, laborales ni de prestación de servicios de carácter particular con usuarios de INDAP que signifique una contraprestación en dinero o especies, mientras esté vigente el contrato, excluyéndose de dicha prohibición la prestación de servicios a través de otros programas de INDAP que permitan esta prestación.
- Otros antecedentes que el oferente estimare oportuno señalar y que sirvan para acreditar experiencia, conocimientos prácticos y/o teóricos en el ámbito agropecuario.

La falta de presentación en duplicado de la documentación no será considerada causal de exclusión de evaluación de la propuesta.

5. Condiciones y Aclaraciones de la Licitación.

El postulante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en estas Bases, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta. Si el postulante omite suministrar toda la información requerida, o presenta una propuesta que no se ajuste en todos los aspectos a estos documentos, el riesgo será de su cargo y el resultado será el rechazo de la misma.

Los plazos que se establecen en estas Bases, para las distintas etapas del proceso de presentación de propuestas y selección son inamovibles.

El solo hecho de la presentación de la propuesta significa la aceptación por parte del postulante de las presentes Bases.

6. Procedimiento de Evaluación y Adjudicación de las Propuestas.

Las postulaciones serán evaluadas por una comisión conformada por igual número de funcionarios tanto de INDAP como del Municipio, en calidad de Comité Técnico Evaluador, en base a los siguientes criterios:

6.1.- Se analizará el cumplimiento de las exigencias formales y de contenido establecido en las Bases, es decir, si todos los documentos y antecedentes exigidos efectivamente han sido aportados en la medida que el contenido de la propuesta corresponda a lo solicitado. Este proceso se llevará a efecto en un solo acto en las dependencias de la I. Municipalidad de Olivar, en la fecha y hora fijada en el punto 3, y a la cual podrán concurrir los oferentes que exhiban el comprobante de entrega de su postulación ante la Municipalidad.

Una vez que INDAP y el Municipio hayan determinado las propuestas que se ajustan a los documentos solicitados, se procederá a su evaluación y comparación.

6.2.- Las ofertas serán evaluadas técnicamente conforme a los documentos presentados por el postulante, siguiendo para ello los siguientes criterios:

El Comité Evaluador deberá elegir entre las propuestas presentadas, aquella que cumpla con todos los requisitos establecidos en las Bases, y que presente la propuesta técnica más conveniente para INDAP según las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL vigentes. Para ello se deberán preseleccionar los candidatos que obtengan 60 puntos o más en su evaluación técnica, los que serán convocados a la entrevista personal.

La selección del postulante deberá efectuarse de común acuerdo por los representantes de la Ilustre Municipalidad, por una parte, y por los funcionarios de INDAP, por la otra, de entre los tres postulantes mejor evaluados, de todo lo cual se levantará acta que suscribirán los referidos integrantes del Comité. No obstante, de no existir acuerdo entre los referidos funcionarios, de lo cual también deberá quedar constancia en el Acta, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP, el que podrá elegir a cualquiera de los tres postulantes con mayores puntajes en el concurso, ello conforme a la Normativa Técnica del Programa PRODESAL de INDAP y al hecho de constituir el organismo técnico en el ámbito silvoagropecuario.

6.3.- La oferta económica no será evaluada ya que debe ajustarse al presupuesto disponible en el punto 4.1 de las presentes bases, NO OBSTANTE DEBE INDICARSE.

1. Pauta de evaluación curricular para el cargo de Jefe Técnico

(Encerrar en un círculo el puntaje obtenido en cada sección)

Aspecto a evaluar	Puntaje
1) Profesional titulado del ámbito silvoagropecuario¹	
Profesional titulado en el ámbito silvoagropecuario (Carrera con un mínimo de 6 semestres)	18
Certificado de título con otro perfil profesional	Eliminado
2) Experiencia laboral de trabajo en terreno con productores agrícolas	
Más de 1 año de experiencia laboral	14
No posee experiencia o es menor a 1 año	10
3) Experiencia laboral y/o conocimiento teórico² acreditado en los rubros principales desarrollados por la Unidad Operativa³	
Experiencia laboral y/o conocimiento teórico en todos los rubros productivos principales desarrollados por la Unidad Operativa	18
Experiencia laboral y/o conocimiento teórico en algunos rubros productivos principales desarrollados por la Unidad Operativa	15
Experiencia laboral y/o conocimiento teórico en sólo uno de los rubros productivos principales desarrollados por la Unidad Operativa	10
No demuestra conocimiento práctico ni teórico en los rubros productivos principales desarrollados por la Unidad Operativa	0
4) Conocimiento teórico y/o práctico en los temas de planificación y gestión predial.	
Demuestra conocimiento teórico y práctico en los temas de planificación y gestión predial	14
Demuestra conocimiento teórico o práctico en los temas de planificación y gestión predial	10

No demuestra conocimiento teórico ni práctico en los temas de planificación y gestión predial	0
5) Conocimiento teórico y/o práctico en formulación de proyectos productivos	
Ha formulado proyectos productivos en los últimos 3 años	10
No ha formulado proyectos pero cuenta con cursos que acrediten conocimiento teórico del tema	5
No demuestra tener conocimiento teórico ni práctico en formulación de proyectos	0
6) Conocimiento teórico y/o práctico en formulación de proyectos de riego.	
Ha formulado proyectos de riego en los últimos 3 años	10
No ha formulado proyectos de riego pero cuenta con cursos que acrediten conocimiento teórico del tema	4
No demuestra tener conocimiento teórico ni práctico en formulación de proyectos de riego.	0
7) Conocimiento computacional	
Indica tener conocimiento de Microsoft Office (nivel intermedio o avanzado)	8
Indica tener conocimiento de Microsoft Office (nivel usuario)	4
No indica tener conocimiento de computación	0
8) Disponibilidad de movilización a tiempo completo	
Cuenta con movilización a tiempo completo para trabajo en terreno	8
No cuenta con movilización a tiempo completo para trabajo en terreno	0
9) Antecedentes de trabajos anteriores con INDAP⁴	
El postulante obtuvo al menos 2 evaluaciones de desempeño negativas en trabajos anteriores con INDAP	- 30
El postulante obtuvo 1 evaluación de desempeño negativa en trabajos anteriores con INDAP	-15
No se cuenta con antecedentes previos de trabajos con INDAP	0



Puntaje total	
----------------------	--

Puntaje Máximo: 100 puntos

Puntaje Mínimo para pasar a entrevista: 60 puntos

Ponderación de la Evaluación Curricular: 50% de la Evaluación Total

¹ Si se encuentra autorizado un perfil profesional distinto al indicado, se debe adaptar este ítem, dando el mayor puntaje al perfil autorizado y el segundo puntaje a un título de similar característica.

²En toda la pauta se aceptarán como "Conocimiento teórico" cursos específicos y/o malla curricular correspondiente (ej: universitaria).

³Cuando la U.O. desarrolle un sólo rubro, si el Jefe Técnico acredita conocimiento técnico y/o experiencia práctica en dicho rubro, la evaluación corresponderá a 20 puntos.

⁴Se debe respaldar con documentos oficiales y objetivos que hayan analizado el desempeño del postulante (Ej: Evaluación de Desempeño PRODESAL)

6.4.- La entrevista personal, tendrá una ponderación del 50% y los aspectos a considerar serán:

Pauta para la entrevista personal de los(as) postulantes a Jefe Técnico.

Aspectos a evaluar	Puntaje máximo	Bueno	Regular	Malo	Puntaje obtenido
Conocimiento de los programas y funciones de INDAP y del PRODESAL. (Preguntas INDAP).	10	10 a 7	6 a 3	3 a 1	
Conocimiento técnico en los rubros desarrollados en la Unidad Operativa (preguntas INDAP).	15	15 a 11	10 a 6	5 a 1	
Conocimiento técnico en formulación de proyectos productivos y de riego (preguntas INDAP).	20	20 a 14	13 a 7	6 a 1	
Conocimiento de la comuna (preguntas que deberá preparar preferentemente el Municipio).	10	10 a 7	6 a 4	3 a 1	
Manejo computacional (se podrá preparar una pequeña prueba para ser tomada previo a la entrevista).	10	10 a 7	6 a 4	3 a 1	
Evaluación de aspectos como: personalidad, expresión oral y capacidad de síntesis.	10	10 a 7	6 a 4	3 a 1	
Metodologías de planificación y gestión predial.	15	15 a 11	10 a 5	5 a 1	
Otros que defina la comisión (vocación de trabajo con la Pequeña Agricultura, disposición para residir en la comuna, etc.).	10	10 a 7	6 a 4	3 a 1	
Puntaje total					

Puntaje Máximo: 100 puntos

Ponderación de la Evaluación Curricular: 50% de la Evaluación Total

El Comité se reserva la facultad de requerir a los oferentes participantes información aclaratoria de su propuesta, ello sin afectar su trato igualitario y sin que ello signifique nuevas exigencias o requisitos no contemplados inicialmente en las presentes Bases.

Asimismo, el Comité podrá declarar nulo o desierto el concurso por causa fundada, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna.

6.5.- Según las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, el comité evaluador seleccionará de común acuerdo al postulante que prestará los servicios, y en caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

7. Notificación de la Selección.

El Comité seleccionará al oferente cuya propuesta se ajuste a los documentos del concurso y haya sido evaluada como la más conveniente técnicamente para los intereses del programa PRODESAL y cumpla con los requisitos exigidos en estas Bases.

Determinado el postulante seleccionado por el Comité Evaluador, el municipio tendrá un plazo de 5 días hábiles para su contratación. La calidad jurídica en que se contrate a dichos profesionales y la contratación del servicio será de responsabilidad de la Municipalidad. De tal forma que no existirá relación legal alguna de los profesionales contratados con INDAP.

8. Plazos de Ejecución, Aprobación y Término del Contrato.

El plazo de ejecución de los servicios será según lo que establezca el Convenio suscrito entre INDAP y el Municipio y su continuidad estará supeditada a la evaluación de desempeño, a la normativa vigente, a los presupuestos disponibles y al plazo de vigencia del convenio antes mencionado.

Si a juicio del Municipio e INDAP y por causa fundada, no es conveniente continuar con los servicios considerando los resultados de las evaluaciones de desempeño, podrá darse término anticipado al contrato, cancelando al oferente seleccionado sólo el valor de las etapas que haya concluido y aprobado.

9. Forma de Pago al Prestador del Servicio Adjudicado.

Los pagos serán efectuados por la Municipalidad una vez que INDAP haya visado el Informe de Rendición de Avance Mensual.

El oferente seleccionado no tendrá derecho a exigir el pago de ninguna otra suma de dinero que la indicada en estas bases por la prestación de los servicios objeto de este concurso.

10. Obligaciones del Prestador de Servicios.

El profesional en su calidad de *Jefe Técnico o Técnico*, asumirá con el Equipo Técnico de que sea parte, las siguientes obligaciones con respecto a la ejecución del programa.

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico, en el sistema informático <http://diagnosticos.indap.cl>, para establecer una línea base de los usuarios que permita evaluar los avances y resultados obtenidos con la implementación del Programa.

c) Registrar anualmente los resultados productivos de los agricultores de continuidad en el Sistema Diagnóstico.

d) Actualizar la segmentación de los usuarios a partir de la información de los reportes de la unidad operativa, según perfil descrito en las normas del Programa, a fin de validar dicho análisis, informando sobre aquellos problemas que pudiesen estar incidiendo, positiva o negativamente, en la segmentación.

e) Utilizar la información de los reportes de las encuestas de diagnóstico, el análisis del territorio y del mercado para la determinación de los ámbitos de trabajo por segmento, los rubros más importantes, los puntos críticos por rubro y las causas y soluciones de estos que permitan optimizar, desarrollar y consolidar sistemas productivos sustentables.

f) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación que le permitan estructurar la asesoría técnica brindada a los agricultores y programar los apoyos y acciones de intervención, estos son: Diagnóstico Grupal, Plan de Mediano Plazo y Plan Operativo Anual diferenciando los segmentos, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.

g) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, un Informe Técnico que de cuenta de las actividades realizadas en relación a las establecidas en el Plan Operativo Anual, que permita cuantificar los avances en el cumplimiento del plan aprobado por INDAP, y definir una reprogramación oportuna de los cambios de las actividades, permitiendo con ello el cumplimiento del Objetivo Estratégico propuesto.

- h) Desarrollar las actividades de intervención de manera diferenciada, en tanto contenidos, énfasis, intensidad y magnitud, de acuerdo a los segmentos de agricultores de la Unidad Operativa, sus objetivos, las actividades productivas que realizan y las condiciones de su territorio.
- i) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios sectoriales, de acuerdo a lo programado en los Planes Operativos Anuales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, con la oferta pública disponible, haciendo más integral la intervención y generar mayores beneficios a los agricultores.
- j) Para el caso de las Inversiones, el Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.
- k) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente de Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI).
- l) El jefe técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, podrá evaluar en terreno las demandas de los agricultores del segmento 1 y 2. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.
- m) Elaborar las Solicitudes del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.
- n) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.
- o) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas técnicas del Programa.
- p) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.
- q) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.

- r) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.
- s) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de sus títulos de propiedad de sus predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.
- t) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extraprogramáticas, el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa. Renovación de Convenio PRODESAL -
- u) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.
- v) Cumplir al menos con los estándares de calidad mínimos del Programa, detallados por segmento en el convenio.

11. Término del Contrato del Prestador de Servicios.

- Acuerdo de las tres partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral reiterada e injustificada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.
- Obtención de 2 evaluaciones de desempeño negativas consecutivas efectuadas en conjunto por parte de INDAP, la Entidad Ejecutora y representantes de los agricultores.
- Renuncia.
- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

12. Propiedad y Confidencialidad de los Servicios Contratados.

El postulante seleccionado deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, de INDAP y del Municipio que conozca durante su desarrollo. Asimismo, deberá observar los más altos niveles éticos y no vincularse a actos de corrupción, soborno, extorsión, coerción y/o colusión.

Por lo tanto, se entiende que lo anterior será una obligación esencial para el oferente seleccionado y sus dependientes, de tal modo que no podrán bajo ninguna circunstancia, manera, forma o medio difundir, ni siquiera por parcialidades o por fragmentos, los productos e informes, ni ningún otro antecedente sobre la materia de los servicios, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo, reservándose el Municipio el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del oferente seleccionado durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar al Municipio a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el oferente, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos de infracción de esta obligación.